
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo-Meta, 24 de Enero de 2023

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO:**

**“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA
AUXILIAR DE APOYO A LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO- META AGUAVIVA S.A
E.S.P”**

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista profesional en contabilidad, que se encargue del apoyo al área contable y al área de facturación de la empresa, en los términos previstos por el objeto y alcance de la relación contractual.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para efectos de identificar la necesidad administrativa y la inexistencia de personal de planta para adelantar las actividades previstas en el objeto contractual, se verificaron los siguientes instrumentos de gerencia publica:

- ACUERDO No 002 (26 DE AGOSTO DE 2016) “POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA AGUAVIVA S.A. E.S.P” expedido por LA JUNTA DIRECTIVA DE AGUAVIVA S.A E.S. P, ACUERDA: *Artículo 1. Crear la planta de cargos para la Empresa de servicios públicos de Restrepo- AGUAVIVA S.A E.S. P, en el orden administrativo, financiero, técnico y operativo; Artículo 2. Se establece la siguiente planta de personal para la ejecución de las funciones y diferentes actividades en la empresa.*

- *Personal de dirección y control de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:*

GERENTE (Nombrado por la Asamblea General).

JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Nombrado por la Gerencia).

JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (Nombrado por la Gerencia).

JEFE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION (Nombrado por la Gerencia).



CONTADOR (Nombrado por la Gerencia).

- Acuerdo N° 001 de enero 2 de 2017, adopto una nueva estructura orgánica, clasificación y denominaciones de empleos y se fijó la Escala Salarial de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.

“CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta

Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- ACUERDO No. 001 de enero 13 de 2020 "Por medio de la cual se ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL ESPECIFICO de Funciones y competencias laborales de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- RESOLUCION No. 013 de enero 16 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 002 DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZÓ EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P."

Que la planta de personal de la empresa solo cuenta con un profesional en el área contable y un profesional en el área de facturación y que, por el alto volumen de actividades, resulta insuficiente para atender las necesidades que se presentan a diario, reflejados es este estudio previo, elaborado por las empleadas publicas en mención.



Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, requiere de los servicios de una persona natural con la capacidad de ejecutar el objeto contractual, que consiste en apoyar los asuntos en los procesos contables, de facturación y financieros en cumplimiento de las normas legales vigentes y apoye a la funcionaria para el cumplimiento de los oficios propios de la empresa, y en acatamiento de lo establecido por la contaduría General de la Nación, y así mismo asegurar que la empresa cumpla con todas las disposiciones legales contempladas en la Ley 142 de 1994, las demás que las modifiquen, complementen o reglamenten en materia de servicios públicos domiciliarios para el sector de agua potable y saneamiento básico, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas, que amerita contar con un apoyo y acompañamiento al área, con el fin de garantizar el adecuado procedimiento de todas las operaciones realizadas por el empleado público que las tiene a cargo.

Según el decreto 2365 de 2019, del 26 de diciembre del 2019, por el cual se adiciona el capítulo 5 al título 1 de la parte del libro 2 del decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de función pública en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público, además de esto la Ley 1429 de 2010, denominada Ley del primer empleo en donde establece la oportunidad que se les debe dar a los jóvenes entre los 18 y 30 años para acceder a su primer empleo sin el requisito de experiencia.

"CAPITULO 5 INGRESO DE LOS JÓVENES AL SERVICIO PÚBLICO Artículo 2.2.1.5.1. Objeto. "El presente Capítulo tiene por objeto fijar los lineamientos para

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

que las entidades del Estado den cumplimiento a lo establecido en el artículo 196 de la 'Ley 1955 de 2019, relacionado con la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años, que no acrediten experiencia, con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población”

“ARTÍCULO 196 DE LA 'LEY 1955 DE 2019. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas.”

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta lo anterior la empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A E.S.P, quiere ser incluyente con la normatividad mencionada y mediante este estudio previo esta abierta a la posibilidad de cumplir con la normatividad en mención y proceder a la contratación del objeto contractual mencionado, bajo los parámetros establecidos en las normas anteriormente mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:



2.1 OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA AUXILIAR DE APOYO A LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO- META AGUAVIVA S.A E.S.P”

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

“CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F- SERVICIOS	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	84110000 Servicios de contabilidad y auditorias	84111500 Servicios Contables	84111502 Servicio de Contabilidad Financiera

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

Por el momento y dada la insuficiencia de personal de planta la Entidad se ve avocada a contratar apoyo para realizar algunas actividades y procedimientos propios del proceso contable y de facturación, ya que por el momento solo se cuenta con una persona al frente de las mismas.

3.0 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA



La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio de apoyo se fundamenta con el fin de dar cumplimiento al marco legal y hacer efectivo el apoyo a gestión administrativa en las líneas de contabilidad, facturación, presupuesto e informes financieros basados en los principios constitucionales que rigen las Empresas Prestadoras de Servicios públicos.

3.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Dado que la empresa de servicios públicos de Restrepo-Meta, AGUAVIVA S.A. E.S.P., cuenta en su planta de personal con un solo profesional en contabilidad y un profesional en facturación, y pese a que la actividad contable, facturación y financiera ha venido en aumento, es la razón por la que se debe contratar apoyo al área administrativa y financiera, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público, logrando los principios de eficiencia y eficacia administrativa.

3.2 ANALISIS DE RIESGOS

De manera transversal atendiendo a los principios generales de la contratación pública, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la empresa errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	2.Improbable	2 menor	4 Bajo	Menor
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
---	---------	---------	-----------	-------------	-------------------------	-----------------------------------------------------------	---------------	---------	--------	-------

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la empresa	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista	Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Definir un correcto objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

8	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA:
 Por la naturaleza del contrato, su objeto, su forma de pago, y la modalidad de selección, no se hace necesaria la exigencia al contratista de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo se pactará clausula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.



El contrato para celebrar será de prestación de servicios bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 smmlv.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que otras entidades y alcaldías del territorio nacional, han cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios y el incremento presupuestal en material salarial que para la vigencia 2023 tuvo la empresa.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)**, presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** La Empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, tiene descuentos y aplican de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente contrato es por el termino de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, que serán cancelado de la siguiente manera: cuatro pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE** cada uno.

CONCEPTO	FECHA	VALOR
PRIMER PAGO	DEL 25 DE ENERO DE 2023 AL 24 DE FEBRERO DE 2023	\$ 2.500.000
SEGUNDO PAGO	DEL 25 DE FEBRERO DE 2023 AL 24 DE MARZO DE 2023	\$ 2.500.000
TERCER PAGO	DEL 25 DE MARZO DE 2023 AL 24 DE ABRIL DE 2023	\$ 2.500.000
CUARTO PAGO	DEL 25 DE ABRIL DE 2023 AL 24 DE MAYO DE 2023	\$ 2.500.000
TOTAL CONTRATO		\$ 10.000.000

El contratista para efectos de cobro:



- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (cuenta de cobro pago de seguridad social, informe detallado de las actividades realizadas) con su respectivo radicado en ventanilla única.

El supervisor para efectos de pago

Expedirá informe, además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la cuenta de cobro o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Restrepo-Meta, en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., CALLE 1 CARRERA 5 A-BARRIO MINUTO DE DIOS.

5. PRESUPUESTO:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene un valor estimado para este contrato de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)**, El pago a que se obliga la Empresa se cancelara según la siguiente imputación:

Cuenta: 2.1.2.02.02.009.04 "Servicio para la comunidad sociales y personales"

Respaldo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000016 de fecha 24 de enero de 2023, recursos de la vigencia fiscal de 2023.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural de profesión contador, recién egresado de la facultad de contaduría, sin experiencia, pero en busca de generar oportunidades de empleo para la población joven y permitir superar las barreras de empleabilidad que apoye al departamento financiero gestionando las tareas contables diarias.

Según Decreto **2365 de 2019**, del 26 de diciembre del 2019, Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al título 1 de la parte del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público.

"CAPITULO 5 INGRESO DE LOS JÓVENES AL SERVICIO PÚBLICO Artículo 2.2.1.5.1. Objeto. "El presente Capitulo tiene por objeto fijar los lineamientos para que las entidades del Estado den cumplimiento a lo establecido en el artículo 196 de la 'Ley 1955 de 2019, relacionado con la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años, que no acrediten experiencia, con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población"

"ARTÍCULO 196 DE LA 'LEY 1955 DE 2019. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas."

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá con la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P, en lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

- 1) Apoyar la revisión de los formatos de la información exógena.
- 2) Apoyar en la elaboración de informes a la contaduría General y la contraloría Generales.
- 3) Apoyo en Mantener actualizados los documentos legales de la empresa y entregar al personal que lo requiere.
- 4) Apoyo en recibir la correspondencia, radicarla y entregarla, tanto interna como externa del área contable.
- 5) Apoyo para la clasificación adecuada de la información contable de acuerdo con los centros de costos existentes los documentos contables.
- 6) Apoyo en la administración de la papelería y elementos de uso del área contable llevando registros en el formato FR. GESAD-65
- 7) Apoyar las causaciones de los comprobantes de egreso, notas de contabilidad, consignaciones, órdenes de pago, liquidación de intereses, extractos, saldos y demás documentos originados en contabilidad en donde se verifiquen las cuentas y rubros respectivos, NIT, porcentajes de retención en la fuente y rete-IVA, IVA, estampillas descontadas y demás tributos a cargo de los contratistas.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- 8) Apoyar al contador en la elaboración y reporte de la relación de tributos locales y departamentales recaudados por la entidad.
- 9) Apoyar para que el archivo de los documentos contables y presupuestales de la entidad permanezcan actualizados.
- 10) Preservar la confidencialidad de la información contable de la entidad, bajo los parámetros legales y contables.
- 11) Apoyo a creación de usuarios nuevos.
- 12) Apoyo a actualización de la base de datos en el software de facturación.
- 13) Apoyo de ingreso mensual de lecturas.
- 14) Apoyo a generación de informes de recaudo, abonos y saldos créditos.
- 15) Apoyo en la generación de cobros persuasivos.
- 16) Apoyo de ingreso de suspensiones, reconexiones y medidores.
- 17) Apoyo de generación de listado para toma de lecturas.
- 18) Apoyo de generación de listados de usuarios con problema de aforo.
- 19) Apoyo al seguimiento de usuarios con cartera.
- 20) Apoyo a respuestas de solicitudes mediante pqr.
- 21) Las demás actividades que considere la gerencia o el supervisor del contrato para la correcta prestación del servicio contratado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
3. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
5. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Las demás inherentes al objeto

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
4. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del mismo.
5. Realizar las reservas presupuestales pertinentes

8. CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

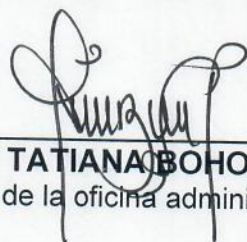
9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen, de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:


AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación **INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

11. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista **NO** está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.



LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA
 Jefe de la oficina administrativa y financiera


 Vo. Bo. Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"